



Resolución Ministerial

MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 06/11/2024 11:59:05
Motivo: Doy V° B°

Lima, 07 de noviembre del 2024

No. 358-2024-EF/10

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 47.3 del artículo 47 de la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal, establece que la representación en Junta de los créditos tributarios es ejercida por un funcionario designado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

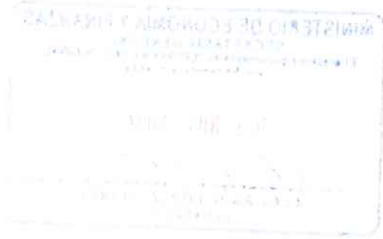
Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 114-2014-EF, que aprueba normas reglamentarias para la transferencia de las funciones de coordinación, supervisión y control de la labor de los representantes de créditos tributarios del Estado a la SUNAT, establece que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) es responsable de la coordinación, supervisión y control de la labor de los representantes de los créditos tributarios del Estado, a los que se refiere el numeral 47.3 del artículo 47 de la Ley N° 27809, y dispone que, a propuesta de la SUNAT, la designación o remoción de los citados representantes se efectúa mediante Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N°s 359-2015-EF/10, 316-2020-EF/10 y 002-2023-EF/10, se designó como representantes de créditos tributarios del Estado a que se refiere el numeral 47.3 del artículo 47 de la Ley N° 27809, entre otros, a los señores Harwill Arnulfo Moreno Bardales, César Morales Chue, Miguel Oswaldo Acaiturry Villalba y Narda Ordoñez Salazar;

Que, mediante el Oficio N° 000305-2024-SUNAT/100000, el Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria remite una propuesta para dar por concluidas las referidas designaciones y designar nuevos representantes de los créditos tributarios del Estado;

Que, en atención a dicha propuesta, corresponde dar por concluidas las designaciones de los citados representantes y designar nuevos representantes de los créditos tributarios del Estado ante las Juntas de Acreedores que se convoquen en el marco de la Ley General del Sistema Concursal;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el numeral 47.3 del artículo 47 de la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal; y, en los artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 114-2014-EF, Aprueba normas reglamentarias para la transferencia de las funciones de coordinación, supervisión y control de la labor de los representantes de créditos tributarios del Estado a la SUNAT;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Designar como representantes de los créditos tributarios del Estado a que se refiere el numeral 47.3 del artículo 47 de la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal, a las siguientes personas:

- Grimmy Justina Jimenez Mamani.
- Henry Edmundo Tenorio Gallegos.

Artículo 2. Dar por concluida la designación como representantes de los créditos tributarios del Estado a que se refiere el numeral 47.3 del artículo 47 de la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal, de las siguientes personas:

- Harwill Arnulfo Moreno Bardales.
- César Morales Chue.
- Miguel Oswaldo Acaiturry Villalba.
- Narda Ordoñez Salazar.

Regístrese y comuníquese.



JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas



MEF

MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 06/11/2024 11:59:05
Motivo: Doy V° B°